



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
 "CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2017-MDCC

Cerro Colorado, 04 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

PORCUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2017 de fecha 26 de setiembre del año 2017, trató la solicitud de apoyo presentado por la Prefectura de Arequipa para realizar actividades de mantenimiento de su local institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 87°, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 123° de la precitada norma preceptúa que las relaciones que mantienen las municipalidades con el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, con Informe Técnico N° 275-2017-ACMA-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, efectuada la inspección y evaluación realiza la cuantificación de materiales necesarios para el mantenimiento de las instalaciones de la Prefectura de Arequipa;

Que, la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos mediante Informe N° 505-2017-SGL-MDCC, remite la cotización practicada respecto del apoyo solicitado;

Que, a través del Proveído N° 125-2017-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización con, enuncia que es posible atender dicho apoyo, otorgando para ello la disponibilidad presupuestal respectiva, por un importe de S/ 5,042.10 (Cinco mil cuarenta y dos con 10/100 soles); gasto previsto en la actividad "Gestión Administrativa"; financiado con el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 08 Impuestos Municipales;

Que, el numeral 24 del artículo 9° de la norma en examen, señala que es atribución del pleno del concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2017-MDCC de fecha 26 de Septiembre del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de apoyo presentada por la Prefectura de la ciudad de Arequipa, el mismo que consistirá en diez (10) galones de pintura y los correspondientes adherentes, con el objeto de realizar actividades de mejoramiento de la fachada principal de la mencionada entidad estatal, hasta por la suma máxima especificada en el Proveído N° 125-2017-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel B. Vera Paredes
 ALCALDE

